

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 895

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones presentadas a los Términos de Referencia de la Invitación No. 895 cuyo objeto es:

“OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, derecho de imagen, entre otros, en Colombia y en el exterior.”

INTERESADO UNO – BAKER MCKENZIE SAS:

1. ***“(…)Leemos que el alcance de la propuesta es La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, derecho de imagen, entre otros, en Colombia y en el exterior”. Sin embargo, nuestro expertise, lo que hemos hecho para ustedes y lo que vemos nos invitar a cotizar es sobre propiedad intelectual únicamente (…)”***

Respuesta: El objeto de la invitación NO es únicamente sobre propiedad intelectual, sino sobre todos los temas relacionados en el objeto. Sin embargo, señalamos que el grueso de las actividades corresponde a consultas en temas de propiedad intelectual.

2. ***“(…) Objeto: nuestro grupo de práctica no provee servicios relacionados con promoción de la competencia ni prácticas restrictivas. Es importante aclarar que nosotros no prestamos esos servicios y no los hemos prestado en estos años para Fiducoldex. (…)”***

Respuesta: Lo primero que debemos señalar es que desde **FIDUCOLDEX/PROCOLOMBIA** no se hará una evaluación previa de los documentos de los eventuales proponentes y/o validación de información presentada, y que el cumplimiento de los requisitos se verificará en las etapas previstas en el cronograma una vez cerrada la invitación. Ahora bien, si bien para su participación, los proponentes solo deberán acreditar la experiencia del numeral 3.2.1., por corresponder al grueso de las actividades que se gestionan derivado del objeto del contrato que se suscribirá, el proponente estará obligado a atender las consultas que se presenten relacionadas con promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, por lo que las firmas deberán tener la capacidad técnica de para ejecutar el objeto del contrato y las actividades establecidas en los términos de la invitación. Para claridad de los interesados, en el último año no se realizaron consultas sobre los temas de la observación.

3. ***“(…) Reembolso de pagos a corresponsales: Como hemos manejado nuestra relación por los años que hemos trabajado con Fiducoldex, Baker McKenzie cancela al corresponsal sus facturas una vez Fiducoldex las cancela. Es decir que el pago al corresponsal no es anticipado, sino posterior a que el cliente efectivamente nos pague. (…)”***

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 895

Respuesta: No se establece que se deba pagar anticipadamente al corresponsal. El numeral 2.5.2. de los Términos señala que el pago de los servicios adicionales se realizará de acuerdo con los servicios autorizados por **PROCOLOMBIA** y efectivamente prestados. Para mayor claridad, se ajusta el numeral.

4. *"(...) Requerimos por favor su guía indicándonos qué debemos diligenciar en lo que señalo en amarillo, que hace parte del Anexo 1 – Carta de la presentación de la propuesta.*

Yo, Haga clic aquí para escribir texto., identificado con la C.C. Haga clic aquí para escribir texto. de Haga clic aquí para escribir texto. actuando como Representante Legal de Haga clic aquí para escribir texto., de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, formulo la siguiente propuesta para "la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, trámites marcarios, derechos de imagen, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derecho del consumidor, competencia desleal, entre otros, en Colombia y en el Exterior.", Haga clic aquí para escribir texto., y en caso de que me sea aceptada por PROCOLOMBIA me comprometo a firmar el contrato correspondiente y, declaro (...)"

Respuesta: Por favor hacer caso omiso de la parte señalada ya que corresponde al objeto del contrato el cual ya se incluyó en el texto del anexo.

INTERESADO DOS – GARRIGUES

5. *"(...) Numeral 3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:*

Observación: *Solicitamos incluir lo siguiente para acreditar la experiencia específica del proponente, lo cual resaltamos a continuación:*

"Para demostrar la experiencia específica, el proponente o su casa matriz deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución en los últimos cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta invitación. Estos contratos deben demostrar experiencia relacionada con asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, entre otros. El valor total de los contratos debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) incluido IVA, y cada contrato debe tener un valor mínimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), o su equivalente en dólares americanos si el contrato se pactó en una moneda diferente al peso colombiano. (...)"

Respuesta: No se acepta la solicitud, pues se requiere que la experiencia la acredite quien prestará directamente el servicio. Por lo tanto, es necesario que la experiencia específica la acredite directamente el **PROPONENTE** y no su casa matriz teniendo en cuenta que es aquel el responsable de ejecutar el contrato.

6. *(...) Numeral 3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO:*

Observación: *Solicitamos modificar los requisitos del Coordinador de la Cuenta de la siguiente forma:*

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 895

"Se busca un abogado con especialización en propiedad industrial y/o propiedad intelectual, o con una experiencia profesional general de diez (10) años contados a partir del grado. Se acepta la sustitución del requisito de especialización por un título de Máster y/o LLM. (...)"

Respuesta: No se acepta la solicitud. Se requiere que el coordinador de cuenta cumpla con todos los requisitos previstos en los Términos.

La presente se publica el quince (15) de abril de 2024 en la página web <https://www.fiducoldex.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX